



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

NOTA DE SECRETARIA: Paso el expediente a Despacho informando al señor Juez que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso. El Curador Ad-litem de los herederos determinados e indeterminados se pronunció, solicitando como prueba interrogatorio de parte respecto del integrante de la Litis por activa. Alcalá, mayo 18 de 2022.

Para los fines pertinentes.

JUAN PABLO ORDOÑEZ DELGADO.
Secretario.

Radicación: 76-020-40-89-001-2021-00087.00
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA.
Demandante: CRISTIAN DAVID CAMACHO CARRILLO Y OTROS.
Causante: DOLLY VASCO GONZALEZ.
Apoderado: DR. JAIME BUSTAMANTE FLOREZ.
AUTO No: 301.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALÁ VALLE
Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija el día 15 de junio de 2022, a las 9:00AM, para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial, donde se resolverá el interrogatorio de parte solicitado por el curador ad-litem, la cual se realizará de manera virtual a través de LIFESIZE, dentro de la sucesión de la causante DOLLY VASCO GONZALEZ.

Se informa a las partes que deberán comparecer de manera virtual a la diligencia de interrogatorio de parte, así como sus Apoderados.

Además, se hace saber que, ante la inasistencia a la diligencia en comento, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 372 numeral 3 y 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

Calle 5, 8-52,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 49 de mayo 19 de 2022
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 301 de mayo 18 de 2022

ajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9f7d79f8226e1aa7eafcc66a0d7ab1479e22f9b9bb20ab852e28297dc7c13**

Documento generado en 18/05/2022 02:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>